DICTAMEN CEO MAG Nº 28 /2017

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 31/2017
"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS PARA LA EXPO RURAL 2017– CONTRATO ABIERTO"- ID Nº 333.367

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Econ. ESDRAS GALLAGHER, Abog. GLADYS ESCOBAR, Lic. DARIO ALVARENGA y Lic. GABRIELA PORTILLO**, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el llamado **"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTO PARA LA EXPO RURAL 2017"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 31/2017,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 333.367, y que la Carta de Invitación fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas y cursadas las invitaciones respectivas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por el **TOTAL**.

CONTRATO ABIERTO: Si.

PLURIANUAL: No.

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 5 de julio del año en curso, se labró Acta de Apertura MAG Nº 25/2017, en la que se hizo constar entre otros, los oferentes que han presentado sus ofertas en la fecha y hora señaladas en la Carta de Invitación, con los siguientes precios:

Nº	OFERENTES según Acta de Apertura:	Precio Total Ofertado según Acta de Apertura Gs.
1	EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA FERNANDEZ	15.000.000
2	UNIVERSAL GROUP	137.000.000
3	NEMPRE PRODUCCIONES	21.900.000

Respecto a la observación realizada en el acto de apertura de ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la lectura, la cual será analizada en su oportunidad, de corresponder.

Gabriela P.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Carta de Invitación.

Conforme a la Carta de Invitación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a los cuales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES de Ana Fernández	UNIVERSAL GROUP de Esthela Sánchez	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	*** No Cumple**	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta (Pers. Física)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Juridica)	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Pers. Jurídica)	N/A	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple

Como consecuencia del análisis antes mencionado, realizado a las ofertas de las firmas **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES de Ana Fernández y NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios,** resulta que las mismas han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, por lo que son consideradas ofertas **EVALUABLES**.

Se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios** ha invocado en su oferta por medio de la Constancia, como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la misma.

*En cuanto a la oferta de la firma **UNIVERSAL GROUP de Esthela Sánchez**, durante la verificación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada a través de la Póliza Nº 15.1508.0001814.0000 emitida por Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A., se constata que la misma no se halla debidamente extendida, ya que el Capital asegurado es de Gs. 4.110.000, suma que no alcanza el porcentaje requerido, el cual es el 3 % (tres por ciento) del monto máximo de la oferta (Gs. 150.000.000), conforme se indica en la Carta de Invitación, en consecuencia, NO se ajusta sustancialmente a las Bases y Condiciones, y considerando que lo manifestado precedentemente constituye una disconformidad significativa, pues no puede ser subsanado conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, ya que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones; por lo que a criterio de este Comité, al resultar la garantía insatisfactoria, se procede en esta etapa a **DESCALIFICAR** a la oferta.

Secretaria

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES de Ana Fernández y NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios,** que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando, que no presentan errores aritméticos.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS"**, el cual forma parte integrante del presente informe, resultando el siguiente orden:

Nro. de Orden	Oferentes	Precio Total Ofertado Gs.
1	EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA FERNANDEZ	15.000.000
2	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios	21.900.000

Se deja constancia respecto al margen de preferencia que no fue aplicado, debido a que ambas firmas **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES de Ana Fernández y NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios,** han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo que no corresponde dicha comparación adicional, y se mantiene el orden de las ofertas de menor a mayor indicada en el cuadro precedente.

De esta manera, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES de Ana Fernández**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma.

El Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Análisis de Precios, así como las Especificaciones Técnicas.

A fin de proseguir con el examen de evaluación, se precisa de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de la firma seleccionada. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal a ser realizado, a través de uno de los miembros.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota respectiva, a fin de solicitar la presentación de los documentos de carácter formal, cuya presentación han sido omitidos:

a) Nota de fecha 05/07/2017, entregada a la firma **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES de Ana Fernández**, y recepcionada conforme al acuse en el mismo documento.

Se hace constar igualmente, que el Comité de Evaluación, ha solicitado a la firma, en virtud a los criterios establecidos en el PBC, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta que es por debajo del treinta por ciento (30%) del precio referencial. (Ver ANEXO I).

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma citada ha presentado documentos requeridos, dentro del plazo otorgado, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, se reúne nuevamente el Comité, a fin de verificar las documentaciones, cuyos detalles constan en el **ANEXO IV "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"** y en el cual se puede acreditar el cumplimiento por parte de la firma oferente de los demás requisitos y documentaciones del PBC.

Respecto, al **Análisis de los Precios Ofertados**, el Comité ha verificado el cumplimiento a lo requerido en la Carta de Invitación, ya que la firma ha presentado el detalle de la composición de su precio, indicando los factores que inciden en la citada cotización; por lo que, luego del examen realizado sobre la documentación presentada por el oferente, se determina declarar aceptable el precio cotizado, ya que la justificación resulta suficiente.

Continuando con la evaluación se ha consultado en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de verificar si la propietaria y firmante de la oferta, figura o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	Ana Elizabet Fernández Espínola con C.I. Nº 2.905.077
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observan datos

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas, y luego del examen realizado, la oferta CUMPLE con las indicadas en la Carta de Invitación.

En cuanto a la capacidad financiera de la firma, se ha analizado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES de Ana Fernández,** resulta que la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es una "**OFERTA CALIFICADA"**.

Respecto a la observación realizada en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis de la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas:

Gabriela P.

Observación: "*...La firma Emprendimientos Comerciales de Ana Fernández, no presenta el Formulario Nº 8 firmado por el Contador y los Balances Autenticados del año 2014-2015".*

Este Comité hace constar que la misma versa sobre documentaciones formales requeridas en la Carta de Invitación, y que durante el proceso de evaluación, se ha realizado la solicitud correspondiente, conforme lo autoriza el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03, a fin de poder rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales. Es así que la firma ha presentado lo requerido en forma y dentro del plazo otorgado, dando cumplimiento de esa manera con el criterio de Capacidad Financiera indicado en las bases y condiciones, cuyo detalle del análisis ya fue realizado párrafos arriba.

Se aclara que los Balances y Ratios mencionados corresponden a los ejercicios 2015 y 2016, respectivamente, conforme al Anexo B, Punto 20, Capacidad Financiera de la Carta de Invitación.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 310/2017, se dispone del total del crédito presupuestario, para los servicios deseados.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*". Además, el Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 34 inc. c)** in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...*".

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Carta de Invitación y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, conforme al detalle del "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES de Ana Fernández,** por un monto mínimo de **Gs. 75.000.000 (GUARANIES SETENTA Y CINCO MILLONES) IVA incluido**, y hasta un monto máximo de **Gs. 150.000.000 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA MILLONES) IVA incluido**.

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, Planilla de Verificación Documentaria y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:30 horas del día 06 de julio del 2017, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. GLADYS ESCOBAR
Miembro CEO-MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Miembro CEO-MAG

Lic. DARIO ALVARENGA
Miembro CEO-MAG

Lic. GABRIELA PORTILLO
Miembro CEO-MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Contrataciones

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Entidad: **Emprendiemtos Comerciales**
Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA M.A.G. N° 25/2017
Bien/Servicio: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS PARA LA EXPO RURAL 2017
ID Llamado: 333.367

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	2015			2016			Ratio 2015	Ratio 2016	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio			
Emprendiemtos Comerciales	736.823.659	69.794.136	***10,6***	1.083.081.343	48.083.136	***22,5***	***10,6***	***22,5***	***16,5***

OFERENTE	2015			2016			Ratio 2015	Ratio 2016	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio			
Emprendiemtos Comerciales	69.794.136	1.534.526.400	***0,05***	48.083.136	1.914.165.312	***0,03***	***0,05***	***0,03***	***0,04***

	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)						*TOTAL*		
OFERENTE	2015			2016			Ratio 2015	Ratio 2016	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio			
Emprendiemtos Comerciales	526.138.096	270.000.000	***1,9***	370.064.011	270.000.000	***1,4***	***1,9***	***1,4***	***1,7***

Abog. Gladys Escobar

Lic. Dario Alvarenga

Lic. Gabriela Portillo

Ecom. Esdras Gallagher

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección de Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA M.A.G. N° 25/2017

ANEXO I - PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA M.A.G. N° 25/2017

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS PARA LA EXPO RURAL 2017

	Emprendiemtos Comerciales	
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
a) Formulario de Oferta *	Presenta	Cumple
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Presenta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Presenta	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Presenta	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Presenta	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Presenta	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presenta	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	
Otros documentos.		
Para acreditar la experiencia, los oferentes deberán demostrar un volumen de Servicios en Organización de Eventos, que sumados den un valor igual o superior al 50% del monto máximo de la oferta durante los últimos dos ejercicios fiscales cerrados (2015-2016). La misma deberá ser comprobada a través de copias de contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas acompañadas de las recepciones satisfactorias por parte de la contratante. Se podrán incluir la cantidad de contratos y/o facturas que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida.	Presenta	Cumple
Balance General de los últimos dos años 2015-2016	Presenta	Cumple
Ratios correspondientes a de los años 2015/2016.	Presenta	Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia.	Presenta	No Aplica
Formulario N° 9	Presenta	Cumple

Abog. Gladys Escobar

Lic. Dario Alvarenga

Lic. Gabriela Portillo

Ecom. Esdras Gallagher